

COMUNICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

“Asunto: ACLARACIONES RD SECTORES ESENCIALES

Queridos amigos:

Nos pasan del Gabinete de nuestra Secretaría de Estado de Comercio estas aclaraciones en relación al R.D. sobre actividades esenciales, que encuentro pueden resolver algunas de vuestras dudas acerca de las actividades permitidas en relación con la exportación.

Teniendo en cuenta el espíritu del RD de sectores esenciales que se aprobó el pasado domingo, entendemos que los sectores esenciales que siguen produciendo no tienen ningún problema para exportar como lo hacen habitualmente.

En cuanto a los sectores no esenciales, nuestra interpretación es que no pueden producir para exportar aunque tengan compromisos internacionales. Otra cosa es que puedan utilizar el stock que tengan en sus almacenes o instalaciones para cumplir con dichos compromisos o incluso nuevos contratos.

Por otro lado, el RD permite que las empresas que tengan dificultades para parar la producción o reiniciarla más adelante, pueden tener una mínima presencia de personal en sus plantas. Creemos que la producción que se obtenga de esa mínima presencia también sería exportable.